República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2100

(23 de octubre de 2026)

"Por medio del cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR- UNIBAC

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, Decreto número 1155 del 10 de agosto de 2026 y posesionado mediante Acta número 1199 del 11 de agosto de 2026, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio interadministrativo, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Dirección de Fomento Regional, dependencia solicitante de la contratación, mediante radicado MC04064I2026 del 2 de octubre de 2026 expresó la necesidad, en los siguientes términos:

"De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura,-es deber del Estado "Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", "fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", "formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector a su cargo. En particular, el artículo 12 del mencionado Decreto señala que la Dirección de Fomento Regional tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Asesorar al viceministro de Fomento Regional y Patrimonio en la formulación de políticas que permitan fortalecer los

componentes del Sistema Nacional de Cultura: instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo y fortalecimiento institucional, de planificación y de financiación. 2. Formular e implementar estrategias para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural nacional y territorial. 3. Asesorar, acompañar y realizar seguimiento a los procesos de planeación y gestión de las instituciones responsables de las políticas culturales en las entidades territoriales. 4. Impulsar la participación y organización de los actores del sector cultura y promover la cualificación y posicionamiento de sus representantes. 5. Fomentar y coordinar la articulación de los planes y programas del Ministerio con los procesos de las Casas de Cultura, para potenciar su impacto en el territorio. 6. Diseñar e implementar procesos de formación en gestión cultural para cualificar los actores del Sistema Nacional de Cultura. 7. Identificar fuentes de financiación públicas y privadas en los niveles territorial, nacional e internacional y orientar su ejecución en programas y proyectos culturales, de la competencia de la Dirección. 8. Adelantar las acciones para la implementación del Programa Nacional de Infraestructura a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. 9. Adelantar acciones para articular la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio, con las instancias territoriales responsables en materia cultural. 10. Facilitar la interlocución y articulación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, para contribuir con el fortalecimiento de los procesos de gestión cultural. 11. Adelantar las acciones para que la información de competencia de la Dirección sea suministrada en forma oportuna y veraz a las instancias encargadas de administrarla al interior del Ministerio. 12. Generar información del Sector Cultura del nivel territorial para la toma de decisiones y la formulación de políticas del sector. 13. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Cultura y procurar su operatividad. 14. Impulsar la incorporación de los temas culturales en la agenda pública de los mandatarios en las entidades territoriales. 15. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, que le sean asignadas".

Que estas actividades se enmarcan en el Programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida" y en la ruta trazada en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, en donde se establece que la política pública cultural se orientará a través de los siguientes ejes estratégicos: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

La presente contratación contribuye de manera directa al eje V), Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con

equidad; en la medida en que permitirá garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno- Nacional, departamental, municipal.

Que con base a las actividades planteadas en el Programa de Gobierno y las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Dirección de Fomento Regional, en cumplimiento de sus funciones, implementa la Estrategia Territorial, mediante la cual desarrolla el acompañamiento y la asesoría técnica a los municipios del territorio nacional (de acuerdo a las necesitades del Ministerio) a través de jornadas de asesoría presencial y virtual durante el año, por medio de un equipo personas idóneas y con conocimiento en gestión cultural y territorial, que contribuyen a la implementación de acciones para la consolidación y fortalecimiento de los componentes del Sistema Nacional de Cultura: instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional: planificación, financiación, formación e información; acciones que posibilitan el desarrollo cultural.

Que la Estrategia Territorial es un proyecto que se realiza desde hace más de 16 años a través de alianzas estratégicas, con diferentes entidades de reconocida experiencia e idoneidad, tales como: ESALES, Fondos Mixtos y otras organizaciones del sector, con capacidad técnica, administrativa, financiera y misional, contribuyendo al desarrollo cultural del país, en un trabajo articulado de asesoría y asistencia técnica en los 1.103 municipios y 32 departamentos del país, aportando a la articulación con los diferentes niveles de gobierno. Su impacto, además del alcance territorial, se determina en la capacidad de brindar acompañamiento a las entidades territoriales del país en la gestión de recursos para fortalecer sus capacidades de financiamiento del sector cultural y en los procesos de planeación y planificación de sus instrumentos de desarrollo territorial en articulación con los Planes Nacional de Desarrollo.

Que la implementación histórica de esta Estrategia Territorial conlleva consigo un amplio despliegue de capital humano, administrativo, financiero y técnico, teniendo en cuenta su alcance de trabajo con las entidades territoriales del país.

Que las etapas del ciclo operativo para el desarrollo jornadas de asesorías territoriales son: 1. Estructuración y planeación de la estrategia territorial: Comprende la priorización y asignación territorial, la preparación y actualización de los equipos de trabajo, la definición de las rutas de intervención y la programación de las jornadas de asesoría. 2. Revisión y estudio de información municipal: incluye el análisis de los antecedentes de cada municipio, la revisión de información institucional y cultural disponible y la identificación preliminar de necesidades y asuntos que deban abordarse durante la asistencia técnica. 3. Notificación a los municipios de la visita de los asesores territoriales: Implica informar y coordinar oportunamente las jornadas con las autoridades e instancias responsables de cultura, así como promover la participación de los actores relevantes. 4. Desplazamiento y visita al territorio: hace referencia al desplazamiento por parte del equipo a los municipios. 5. Desarrollo de la asesoría de acuerdo con el protocolo: Comprende las reuniones de trabajo con las instancias responsables de cultura, los espacios de participación, los encuentros institucionales, las

visitas a la infraestructura cultural cuando correspondan y la divulgación de la oferta institucional del Ministerio. 6. Procesamiento técnico de la información: incluye la documentación de las actividades desarrolladas, el registro de los datos y resultados en el Sistema de Información de Fomento Regional (SIFO) y el procesamiento de la información para facilitar su análisis. 7. Seguimiento a recomendaciones y/o compromisos con los municipios: Comprende la consolidación de resultados, la formulación y remisión de recomendaciones, el seguimiento a los compromisos adquiridos y la entrega de información al Ministerio para efectos de supervisión, evaluación y toma de decisiones. 8. Envío de la información al Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes. 9. Continuación de la ruta territorial con asesorías en otros municipios: Supone la programación y ejecución de las siguientes jornadas, conforme al cronograma, las prioridades institucionales y las necesidades identificadas durante el desarrollo de la estrategia.

Que estas etapas evidencian que la intervención requiere mucho más que la presencia de profesionales en los municipios. Es necesario contar con una estructura de coordinación que permita articular las actividades territoriales con los procesos administrativos, técnicos y financieros, asegurar la consistencia de la información y mantener la continuidad del acompañamiento…

El eje fundamental de la Estrategia se enfoca en las asesorías territoriales, las cuales se realizan de manera presencial y virtual, en casos de situaciones específicas. Estas asesorías son realizas por los asesores territoriales de la Dirección de Fomento Regional, quienes son vinculados a través del convenio de asociación o interadministrativo suscrito con la entidad público-privada de reconocida idoneidad. Para el desarrollo de las asesorías, inicialmente en la etapa de planeación con base al protocolo de asesoría y de acuerdo con el número de municipios priorizados y el tiempo (meses) de ejecución proyecto, se realiza la asignación o distribución territorial, en la que se asigna el número de municipios que cada asesor territorial debe asesor durante la vigencia.

Que las jornadas territoriales constituyen el componente central de la Estrategia, en la medida en que permiten establecer un contacto directo con las entidades responsables de cultura, conocer las condiciones de gestión de cada municipio y orientar acciones para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

Que para garantizar la continuidad de la implementación de la Estrategia Territorial, la Dirección de Fomento Regional requiere apoyo técnico, administrativo, financiero y operativo, que permita el desarrollo y de despliegue general para el trabajo de articulación con los 420 municipios del país en lo que resta de vigencia…

Que en este sentido, se requiere contar con una entidad que cuente con la idoneidad, capacidad técnica de alcance territorial y experiencia necesaria para desarrollar las actividades objeto del convenio a suscribir, cuyas obligaciones se relacionen con el objeto de la entidad ejecutora, y que permita al Ministerio adelantar de manera adecuada, eficiente y oportuna las acciones propias, de formación, seguimiento y control a las acciones de la Estrategia Territorial de conformidad con los lineamientos y necesidades institucionales. Para ello, se considera necesario contar con una entidad

cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del convenio y con las actividades que desarrolla el Ministerio, y que, adicionalmente, acredite dicha experiencia.

Que con base a lo anterior, la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de sus funciones determina la necesidad de desarrollar la "Estrategia Territorial" puesto que esta, contempla las acciones requeridas para contribuir a los objetivos dispuestos en la ley 397 de 1997 y el articulo número 2 y número 12 del Decreto 2120 de 2018, que tienen como fin promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, a partir de la formulación e implementación de estrategias para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural nacional y territorial; facilitando los canales de articulación e interlocución interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, para contribuir al fortalecimiento de los procesos de gestión cultural. Argumento validado por la Dirección, para suscribir el convenio con la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC, por su idoneidad, experiencia y trayectoria en el sector, capacidad financiera, administrativa y técnica para el desarrollo del alcance del presente proyecto.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC es un establecimiento público de educación superior del orden departamental, regido por la Ley 30 de 1992, creado mediante Ordenanza 35 de 1990 y reajustada su razón social por la Ordenanza 16 de 2008, ambas expedidas por la Asamblea Departamental de Bolívar, y aprobada como Institución Universitaria por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resoluciones 3140 y 3377 del año 2000.

Que UNIBAC es una institución universitaria pública especializada en la formación, creación, investigación, circulación y apropiación social de las artes y la cultura, con capacidades académicas, administrativas y técnicas para formular, coordinar y ejecutar iniciativas relacionadas con las artes, la cultura, la formación, la gestión cultural y el fortalecimiento institucional, lo que evidencia su afinidad misional con las actividades requeridas para el desarrollo de la Estrategia Territorial de la Dirección de Fomento Regional en el territorio nacional.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC dispone de una trayectoria documentada en la organización y desarrollo de festivales, congresos, seminarios, encuentros académicos, talleres, laboratorios de creación y actividades de apropiación social del conocimiento.

Que de acuerdo con el Informe de Experiencia Institucional en la Gestión y Organización de Eventos 2016–2025, la institución registró 156 participaciones como organizadora de eventos, correspondientes a 142 eventos únicos, así´ como 700 participaciones en actividades organizadas por terceros.

Que adicionalmente, se documentaron 942 actividades de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación presentadas en instancias de valoración, lo que evidencia una actividad sostenida de

producción, circulación e intercambio de conocimientos artísticos y culturales.

Que esta experiencia constituye un antecedente relevante en materia de planeación de actividades, coordinación de equipos interdisciplinarios, convocatoria de participantes, articulación institucional, organización logística, documentación de resultados y seguimiento de actividades culturales.

Que para la Estrategia Territorial, dichas capacidades servirán de soporte para la programación de jornadas, la coordinación operativa, la gestión de evidencias y el cumplimiento de los productos establecidos en el convenio.

Que la necesidad que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes busca satisfacer, consiste en la suscripción de un convenio interadministrativo con una entidad pública de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo del proyecto de la "Estrategia Territorial", con el propósito de contribuir y al promover el desarrollo cultural y la garantía del acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad cultural en los ámbitos nacional y territorial, contribuyendo a la consolidación de los procesos de gestión cultural señalados en el Sistema Nacional de Cultura.

Que con la ejecución de este proyecto, se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.

Que este proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, el cual fue aprobado por todos sus integrantes en sesión realizada el 22 de octubre de 2026.

Que visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de un convenio interadministrativo **con la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC**, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO REGIONAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN TERRITORIO NACIONAL.

Que el valor estimado del convenio interadministrativo es de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($795.900.000,00)** aportados de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente hasta la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($735.900.000,00)** incluidos todos los impuestos.

Los recursos del Ministerio se amparan con **el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 319026** del 23 de septiembre de 2026.

Por medio del cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR- UNIBAC

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR aportará hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** los cuales corresponden a aportes en especie.

Que, el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del Convenio Interadministrativo con **La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**, con **NIT 890.480.308-0**

Que en aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente Convenio podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. JUSTIFICACIÓN: Declarar justificada la modalidad de contratación directa en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para celebrar un Convenio Interadministrativo entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y** con **La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**, con **NIT 890.480.308-0,** representada legalmente por **SACRA NORMA NADER DAVID,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.457.125 de Cartagena, el cual tendrá por objeto: **AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO REGIONAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

ARTÍCULO 2.º: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se rige bajo la modalidad de contratación directa.

ARTÍCULO 3.º: VALOR: El valor total del convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($795.900.000,00)** aportados de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente hasta la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($735.900.000,00)** incluidos todos los impuestos.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR aportará hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00**), los cuales corresponden a aportes en especie.

Por medio del cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR- UNIBAC

ARTÍCULO 4.-: DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO 5-: VEEDURÍAS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**.**

ARTÍCULO 6-: Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 7.-: RECURSOS Contra el presente acto no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8.-: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

ARTÍCULO 9.-: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 23 de octubre de 2026

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Proyectó: Vanessa Gil Gómez. Abogada GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander- Abogada contratista del GIT de Contratos y convenios.
Aprobó: Lina María Urueña Quintero- Coordinadora del GIT de Contratos y convenios.

Firmado digitalmente por Lina Maria Urueña Quintero